



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CÓRDOBA, 13 MAY 2011

Ref. Expte. CUDAP N° 0020639/2011

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenios Específicos de Prácticas Pre-profesionales entre la **Escuela de Trabajo Social y la Municipalidad de Pilar – Programa de Gabinetes Psicopedagógicos Municipales de Apoyo a las Instituciones Educativas**, a solicitud de la Secretaria Académica;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 18/08 y Resolución de la SGPI N° 123/2010, en cuanto a los informes de pertinencia, personal, económico-financiero, infraestructura y de legalidad.-

La necesidad, conveniencia y oportunidad Académica e Institucional de suscribir el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales con la Fundación Plurales.-

Que, por Resolución Rectoral N° 2980/2008, la Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Art. 1° aprueba el Model de Convenio y autoriza a la Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que con las modalidades propuestas proceda a su respectiva suscripción en los casos que estime conveniente.-

Por ELLO;

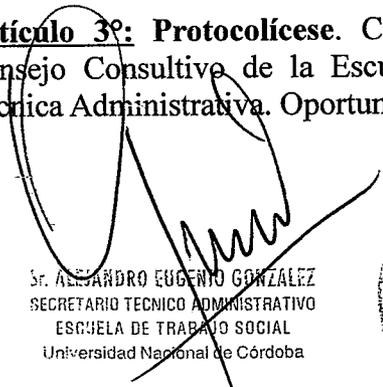
**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el Convenio Específicos de Prácticas Pre Profesionales a celebrarse entre la **Escuela de Trabajo Social y la Municipalidad de Pilar – Programa de Gabinetes Psicopedagógicos Municipales de Apoyo a las Instituciones Educativas**, el cual forma parte integrante de la presente, posteriormente **suscribirlo** en virtud de las facultades delegadas por Resolución Rectoral N° 2980/08.-

**Artículo 2°:** Encargar a la Secretaria Técnica Administrativa, para que una vez suscripto el Convenio, efectúe la carga en el “Registro de Convenios y Contratos con Terceros” (Art. 2 Resolución HCS N° 586/2009).-

**Artículo 3º: Protocolícese.** Comuníquese y dese cuenta al Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social. Pase a Secretaria Técnica Administrativa. Oportunamente archívese.-

  
Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Mgter. MARIANA PATRICIA ACOSTA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dirección N° 94



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social

## CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –UNC Escuela de Trabajo Social Facultad de Derecho y Ciencias Sociales representada por su Directora Mgter. Mariana Patricia Acevedo, DNI 13.929.209, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 2980/08, con domicilio en Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Córdoba, por una parte y por la otra MUNICIPALIDAD DE PILAR .....con domicilio en Bd. Gral. Paz n° 1262

..... de la Pcia. de Córdoba, representada por Dr. DIEGO A. BECHIS - Intendente ..... , DNI N° 23.513.010, en su carácter de representante legal (agregar copia del poder, resolución y/o estatutos, actas, etc, para el caso que los tuviera) suscriben el presente convenio específico de práctica, que tiene por objeto facilitar a las/ los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias orientadas por docentes, prevista en la respectiva currícula y aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N° 444/04, que deberán responder a lo establecido en el Plan de Estudios sobre las Prácticas de Intervención Preprofesional, según dice: *“Prácticas de intervención pre-profesional (5 nivel): se pretende que en un espacio social particular (institucional y/o comunitario), se proponga, desarrolle y sistematice una estrategia de intervención fundada que recupere e integre aprendizajes teórico-metodológicos adquiridos durante la formación previa y que se constituya en objeto de reflexión y fundamentación teórica desde el campo de la teoría social.”* En todos los casos las mismas serán específicamente acordadas con la Institución. Las partes intervinientes, en el presente, se someten a las siguientes pautas:-----

**PRIMERA:** La/os estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, que se inscriban en la cátedra correspondiente, y cuya lista se agrega como anexo I al presente convenio, concurrirán a la Institución en los días y horarios a convenir, a efectos de llevar a cabo las prácticas de formación pre profesional orientadas por el Equipo Docente de la Asignatura “Intervención Preprofesional”.-----

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente Convenio será desde el primer día hábil del Ciclo lectivo 2011 y hasta el treinta (30) de diciembre del mismo año; en tanto las prácticas de Intervención Preprofesional, desarrolladas por los alumnos en la Institución, comenzarán a partir del día -----

**TERCERA:** La Institución Municipalidad de Pilar (nombre de la Institución) se compromete a designar un referente institucional y arbitrar los medios y espacios necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la práctica preprofesional con el fin de efectivizar el objeto del presente Convenio.-----





Universidad Nacional de Córdoba  
 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
 Escuela de Trabajo Social

**CUARTA:** El presente convenio no genera obligación económica alguna y no dará derechos a reclamos de ninguna naturaleza.-----

**QUINTA:** De común acuerdo se podrá dejar sin efecto el presente, previa notificación con treinta (30) días de antelación. Las actividades que se encuentren en ejecución deberán finalizar, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.-----

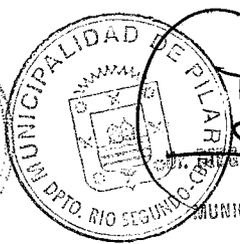
**SEXTA:** Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la decisión de un Arbitro, que será designado, uno por cada una de las partes, y un tercero nombrado de común acuerdo.-----

**SEPTIMA:** La/os estudiantes que concurren a realizar las practicas preprofesionales, a la Institución ..... , firmarán el Anexo I, que forma parte integrante del presente, prestando su conformidad con tal modalidad.-----

**OCTAVA:** La Institución se compromete a extender un certificado en el que conste el trabajo realizado por la/el estudiante. De igual modo la Escuela de Trabajo Social se compromete a extender un certificado a la/os referentes institucionales que hayan acompañado la practica de intervención Preprofesional.-----

**NOVENA:** Se deja constancia, que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa Sancor Seguros y cuyo Número de Póliza es 144804, a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir la/os alumna/os que realizan las prácticas preprofesionales fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y/o condiciones establecidas en la Póliza y cuyas fotocopias forman parte del presente.-----

**DECIMA:** En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ..16. días del mes de ..Mayo. del año ..2011.....



*[Handwritten signature]*  
 MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
 DIRECTORA  
 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
 MUNICIPALIDAD DE PILAR



*[Handwritten signature]*  
 Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
 DIRECTORA  
 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



### Anexo I.

Profesor Asistente, asignatura "Practica Preprofesional":

Nomina de Estudiantes que realizaran la Practica Preprofesional enmarcada en el presente Convenio

Nombre y Apellido	Numero de Matricula	Firma
Martín, E. Aguilar	34238806	
Yanina del R. Varas	30.849.000	
Cynthia Ulla	33.391.323	



Dr. DIEGO ALEJANDRO BECHIS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PILAR



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA